

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 24-2013-00628

En atención a la solicitud de aclaración que antecede, el Despacho,

DISPONE:

ABSTENERSE de acceder a la solicitud de aclaración presentada por la parte demandada, teniendo en cuenta que no se sufragan los presupuestos del artículo 285 del Código General del Proceso.

No obstante, se ordena por conducto de la Secretaría de éste Despacho requerir mediante OFICIO al Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa para que se sirva indicar el número de cuenta y convenio al que se debe efectuar el pago de la multa por concepto de inasistencia a la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, teniendo en cuenta lo informado por la parte solicitante. Darse cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MT

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
-2-

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d0a01167893ce49d8c6f1b786ff0e36c5e493b43eba4f014083efb9f777a436
Documento generado en 16/12/2020 04:51:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>